

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 20, SERIE 2022-2023
APROBADA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
(P. DE R. NÚM. 14, SERIE 2022-2023)**

Fecha de presentación: 3 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DISPONER MEDIANTE LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, DE CIERTA PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN EL NÚM. 19 DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE CATASTRO 388-090-828-22-000; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), confiere a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a la ley.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 del Código Municipal faculta a los municipios a, entre otros, adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, incluyendo los procedimientos para el cobro de contribuciones, poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a dicho Código, así como vender, gravar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de dicho

Código, o las leyes u ordenanzas aplicables. A su vez, el Artículo 2.021 del Código Municipal dispone que, exceptuando algunos casos que expresamente allí se mencionan, la venta y arrendamiento de propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) es dueño de una propiedad sita en el Núm. 19 de la Avenida Las Américas del Municipio Autónomo de Ponce, identificada con el Núm. de Catastro 388-090-828-22-000. La propiedad está inscrita al folio ciento setenta y tres (173) del Tomo dos mil cincuenta y cuatro (2054), finca veinticuatro mil doscientos setenta y uno (24,271), Registro de la Propiedad, Sección P001 de Ponce.

POR CUANTO: El inmueble mencionado en el párrafo anterior, advino propiedad del Municipio el 11 de mayo de 2018, mediante venta judicial, Escritura Núm. 87 otorgada ante el notario Michel A. Rachid Fournier, en el caso *Municipio de San Juan vs. Rued, Inc.*, Caso Núm. J CD 2016-0575, sobre cobro de dinero y ejecución de hipoteca por vía ordinaria. En aras de ingresar fondos adicionales a las arcas municipales, el Municipio desea efectuar la venta del referido inmueble en pública subasta.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Municipio Autónomo de San Juan, representado su Alcalde o el funcionario en quien este delegue, a vender en subasta pública el inmueble localizado en el Núm. 19 de la Avenida las Américas Municipio Autónomo de Ponce, que se describe a continuación:

---URBANA: Solar marcado con el número diecinueve (19) en el plano de inscripción de la urbanización preparado por el Ingeniero Raúl Gayá, radicado en el barrio Canas del término municipal de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de setecientos ochenta y seis punto ochenta y seis (786.86) metros cuadrados. En lindes por el NORTE, en diecinueve punto sesenta y cinco (19.65) metros con solares de la urbanización Mariani; por el SUR, en diecinueve punto sesenta y cinco (19.65) metros con la Avenida Interior de Ponce; por el ESTE, en treinta y nueve punto noventa y ocho (39.98) metros con el solar número dieciocho (#18) del mencionado plano de inscripción para desarrollo de veinticinco (25)

solares en el caso sesenta y tres guión trecientos cuarenta y cinco (63-345) preparado por el Ingeniero Raúl Gaya con fecha veintiocho (28) de noviembre de mil novecientos sesenta y tres (1963) y aprobado por la Honorable Junta de Planificación el dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos sesenta y tres (1963); y por el OESTE, en cuarenta punto once (40.11) metros con el paso de peatones que lo separa del solar número veinte (#20) del mencionado plano.

--En la inscripción cuarta (4ta.) se dice que sobre el descrito solar se está construyendo una residencia de una sola planta, toda de concreto con dos marquesinas.

--Consta inscrita la antes descrita propiedad al folio número ciento setenta y tres (173) del tomo número dos mil cincuenta y cuatro (2054) de Ponce, finca número veinticuatro mil doscientos setenta y uno (24,271), Registro de la Propiedad de Ponce, Sección Primera (1ra.)". Identificada con el número de catastro núm. 388-090-828-22-000.

Sección 2da.: La propiedad a la que se hace referencia en la Sección 1ra. de esta Resolución podrá ser vendida al mejor postor. Sin embargo, la venta nunca será realizada por debajo del valor real de tasación.

Sección 3ra.: El producto de la venta que mediante esta Resolución se autoriza, ingresará al Fondo General del Municipio Autónomo de San Juan.

Sección 4ta.: Cualquier resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.


Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel Calderón Cerame, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Carmen Ana Culpeper Ramírez, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, José Antonio Hernández Concepción, Ángela Maurano Debén,

Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura Rohena Cruz, Nitza Suárez Rodríguez, Michael Alexander Taulé Pulido, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta Gloria I. Escudero Morales.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las uatro (4) páginas de que consta la Resolución Núm. 20, Serie 2022-2023, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 14 de septiembre de 2022.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 26 de septiembre de 2022.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde